



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTO ADMINISTRATIVO No.020/2025.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE CANCELA EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2024-0038 PARA LA “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 p.m. del día siete (7) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Cancelar el Proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2024-0038**, para la **“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747”**, con fondos generales del presupuesto para el año 2024.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTA: La Resolución Número PNP-06-2022 de fecha 28 de junio del 2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de la aplicación de Ley Núm.340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2024-0038**, para la **“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747”**. 9

VISTO: Memo DI No.54/2025 emitido por el **Ingeniero Gustavo Lemoine**, Director Interino de Ingeniería del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), de fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025). SG.

CONSIDERANDO: Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), hace de público conocimiento que en fecha 22 de noviembre del 2024, realizó la convocatoria al proceso de Comparación de Precios **No. INAPA-CCC-CP-2024-0038** para la **“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16747”**. 10

CONSIDERANDO: Que el proceso de Comparación de Precios **No. INAPA-CCC-CP-2024-0038**, para la **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO,** 11

I.a.1 12

PROVINCIA SANTIAGO, ZONA", tuvo apertura de las ofertas técnicas "Sobre A" según el Acto. **No.1/2025**, instrumentado por la Notario Público, **Licenciada Marcia Arisleyda Pérez Pimentel**, el día nueve (09) de enero del 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante Acto Administrativo **No.006/2025**, de fecha veintitrés (23) de enero del año 2025, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Preliminar de las Evaluaciones Técnicas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acto Administrativo **No.013/2025**, de fecha once (11) de febrero del año 2025, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Definitivo de las Evaluaciones Técnicas.

CONSIDERANDO: Que el proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2024-0038**, para la **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA"**, tuvo apertura de las ofertas económicas "Sobre B" según el Acto. **No.06/2025**, instrumentado por la Notario Público, **Doctora Alta gracia Gracia Jiménez**, el día dieciocho (18) de febrero del 2025.

CONSIDERANDO: Que el informe emitido por el **Ingeniero Gustavo Lemoine**, Director Interino de Ingeniería, contempla que luego de una reevaluación técnica al proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA"**, provincia Santiago, se evidenció que, la zona del proyecto presenta una alta vulnerabilidad debido a la presencia de una cañada en las proximidades, de la cual, no fue contemplado su saneamiento en el diseño de la obra en cuestión, lo que, impacta directamente en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la ejecución del alcantarillado pluvial sin una solución integral para el saneamiento de la cañada podría generar afectaciones estructurales y problemas de drenaje en el corto plazo, razón por la cual, se recomienda la reestructuración del proyecto a fin de incluir tanto la construcción del alcantarillado pluvial como un plan de saneamiento de la cañada existente, garantizando una disposición final de aguas conforme a estándares ambientales establecidos en las Normativas Ambientales conforme a la Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO: Que la nueva propuesta será sometida a un rediseño técnico y evaluación presupuestaria, para posteriormente proceder con un proceso de contratación que asegure una ejecución eficiente y sostenible.

CONSIDERANDO: El Principio de Eficiencia y sostenibilidad presupuestaria, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) busca garantizar que los recursos para este proceso se utilicen de manera óptima y que el servicio contratado cumpla plenamente con sus objetivos. 9

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: 56.

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

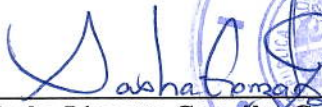
PRIMERO: CANCELA el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2024-0038**, para la **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL VILLA MARIA, MUNICIPIO SANTIAGO, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA”**.

SEGUNDO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal Superior Administrativo.

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Acta en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 4:00 p.m., del día siete (7) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



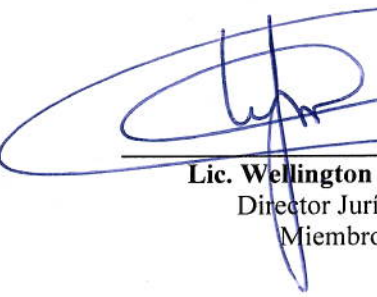
Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro



Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro



Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro